



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente (suspendido por trámite de insolvencia).

Armenia, Quindío; 17 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00095-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el pasado 13 de marzo de 2022, la Notaría Segunda del Circulo de Armenia, informó que en audiencia de conciliación de deudas u acuerdo de pago N° 004 llevada a cabo el día 10 de marzo de 2022, se declaró fracasada la negociación de deudas promovido por la demandada Diana Patricia Mosquera López, y se dispuso su remisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, quien conoció las objeciones, para que en aplicación del Artículo 563 del Código General del Proceso, admita de plano la liquidación patrimonial, en virtud de lo cual se dispone su reanudación.

Así mismo, atendiendo que se dispuso que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, le corresponde dar aplicación del Artículo 563 C.G.P., correspondiéndole conocer del proceso de liquidación patrimonial, se dispone la remisión del presente expediente para su respectiva acumulación al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, **por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío.**

Hagense las anotaciones en el sistema siglo XXI por secretaria de la salida del presente expediente del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45659318d90db0935f6aa8199f1875729d494b80824cfce609141459bbcfb3bb**

Documento generado en 21/06/2022 09:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>